



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0091-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 numeral 10) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en concordancia con el Capítulo II, Título III, del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil, lleva el Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador;

Que, en el Folio No. 001354, vuelta del Tomo 15 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, con fecha 04 de junio del 2004, consta el otorgamiento de la Matricula Provisional HC-CEM para la aeronave EMBRAER-120, Serie 120-227, a nombre de la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., la misma que fue concedida en arrendamiento por la compañía ALTON CORPORATION C/O OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY, y que ingresó al país bajo el Régimen de Admisión Temporal, amparada en la Autorización de Admisión Temporal constante del oficio No. CAE-SR-DJ-2095, de 22 de diciembre del 2003, emitido por la Corporación Aduanera Ecuatoriana;

Que, la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., para la operación de la aeronave mencionada en el considerando anterior, suscribió un contrato de arrendamiento con la compañía ALTON CORPORATION C/O OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY, el 01 de enero del 2004 el mismo que fue inscrito en el Registro Aeronáutico en el folio 001354-C, razón No. 01 del Tomo 15, con fecha 04 de junio del 2004;

Que, la compañía ALTON CORPORATION C/O OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY, mediante contrato suscrito el 29 de diciembre del 2008, cede sus derechos a favor de la compañía AIRLEASING SERVICES LLC, sobre la aeronave EMBRAER-120, Serie 120-227, Matricula HC-CEM, el que se procede a inscribir en el mismo folio y Tomo mencionados en el considerando anterior, con fecha 13 de abril del 2010;

Que, la compañía AIRLEASING SERVICES LLC., en su calidad de nueva propietaria de la mencionada aeronave procede a suscribir con la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., un nuevo contrato de arrendamiento con fecha 17 de agosto del 2009, el que se inscribió en el Registro Aeronáutico, con fecha 22 de abril del 2010, en el folio y Tomo mencionados en el considerando tercero;

Que, la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., para internar al país la aeronave EMBRAER EMB-120, serie 120-227, matrícula HC-CEM, bajo el régimen de admisión temporal, ha obtenido por parte de la Dirección Distrital Quito, Servicio de Aduana del Ecuador, la autorización correspondiente mediante Resolución No. SENA-EJREQ-2012-0038-RE de 25 de febrero del 2012 (anexo), la misma que ha sido conferida en base a la Concesión de Operación conferida mediante Acuerdo No 069/2011, por el Consejo Nacional de Aviación Civil con vigencia hasta el 09 de enero de 2017;

Que, la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., poseía las siguientes Concesiones de Operación, conferidas por el Consejo Nacional de Aviación Civil: a)

www.aviacioncivil.gob.ec



Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto / Quito, Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0091-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

Acuerdo No. 069/2011 de 22 de diciembre de 2011, modificado mediante Acuerdos Nos. 045/2013 y 056/2013 14 de junio y 06 de septiembre de 2013, para brindar los servicios de transporte aéreo público doméstico no regular a tiempo fijo de pasajeros, carga y correo en forma combinada en todo el territorio continental ecuatoriano incluidas las Islas Galápagos. el mismo fue revocado por el CNAC mediante Acuerdo No. 034/2015 de 04 de noviembre de 2015; y, b) Acuerdo No. 012/2015 de 30 de marzo de 2015, para brindar los servicios de transporte aéreo, público, interno, no regular (taxi aéreo), de pasajeros y carga. en el territorio nacional, el mismo fue cancelado por el CNAC mediante Resolución No. 029/2015 de 24 de noviembre de 2015;

Que, el Gerente General de la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., mediante oficios, Nos. SAE-GM-IP-XB-001 y SAE-GM-IP-XB-002, de fechas 3 Y 8 de marzo del 2016 respectivamente, solicita el otorgamiento de un Certificado de Aeronavegabilidad, Especial para trasladar la aeronave Embraer Brasília 120, con matrícula HC-CEM entre los días 12 al 30 de marzo del 2016 a los Estados Unidos de Norteamérica con fines de mantenimiento;

Que, el Director de Inspección y Certificación, de ese entonces, mediante Oficio No. DGAC-OX-2016-0650-O, de 08 de marzo del 2016, le comunica al Gerente General de la compañía SAEREO, textualmente lo siguiente: "En respuesta a Documentos No. SAE-GM-IP-XB-001 y SAE-GM-IP-XB-002, de fechas 3 Y 8 de marzo del 2016 respectivamente, comunico que se ha designado a los inspectores Paco Chávez y Victor Oñate, para que realicen la inspección de la aeronave Embraer 120 matrícula HC-CEM, con el fin de emitir un Certificado de Aeronavegabilidad Especial, para traslado de la indicada aeronave al Estado de Alabama, Estados Unidos de América para realizar mantenimiento...";

Que, mediante Oficio No. SAE-GG-2016-04-25-01 de 25 de abril del 2016, el Gerente General de la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS SAEREO S.A., solicitó la autorización pertinente para obtener el desregistro de la aeronave EMBRAER EMB- 20, serie 120-227, matrícula HC-CEM, para lo cual adjuntó los documentos de aduana, así como el pago de los derechos por la estadía de la mencionada aeronave en el país para obtener la autorización para su reexportación, según se desprende de la liquidación Aduanera No. 33957544, de 29 de febrero del 2016, así como del comprobante de pago emitido por el Banco del Pacífico el 07 de marzo del 2016;

Que, con oficio No. ALS-0025-2016, de 15 de septiembre del 2016, el señor Steven Harper, Manager de la compañía AIRLEASING SERVICES LLC, solicita a la Autoridad Aeronáutica se proceda a la desregistración de la matrícula HC-CEM, correspondiente a la aeronave EMBRAER EMB-120, serie 120-227, por cuanto la misma es de propiedad de la mencionada compañía;

Que, la Directora Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2017-0888-M, de 14 de junio del 2017, el mismo que en su parte de CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, textualmente dice: "... una vez que la compañía absolvió las observaciones emitidas desde nuestro ámbito de competencia, se considera que la Dirección General de Aviación Civil puede atender de



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0091-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

manera favorable la solicitud de cancelación (desregistro) de la matrícula HC-CEM de la aeronave Embraer EMB-120, serie No. 120227, toda vez que dicho requerimiento ha sido efectuado por la compañía AIRLEASING SERVICES LLC en su calidad de propietaria de la aeronave, conforme lo prevé el artículo 29, numeral 1 del Reglamento de Registro Aeronáutico”;

Que, el Jefe del Registro Aeronáutico, en su informe, constante en Memorando Nro. DGAC-AI-2017-0120-M, de 15 de junio del 2017, expresa: "Una vez que la Compañía AIRLEASING SERVICES LLC, ha justificado la propiedad de la aeronave EMBRAER EMB 120, Serie 120-227, Matrícula HC-CEM, documentos que han sido analizados por las áreas pertinentes, y acogiendo lo indicado por la Directora Jurídica en su informe constante en Memorando Nro. DGAC-AE-2017-0252-M, así como en su informe ampliatorio constante en memorando Nro. DGAC-AE-2017-0888-M, de 14 de junio del 2017, este Registro Aeronáutico, recomienda que es procedente cancelar la matrícula de la aeronave antes mencionada...";

Que, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, Encargado, en la parte pertinente de su memorando Nro. DGAC-OX-2017-1320-M, de 19 de junio del 2017, dice: "...por solicitud de la compañía Saereo, se emitió el Certificado de Aeronavegabilidad especial N0. 229, para que la aeronave en mención pueda realizar el vuelo de traslado por mantenimiento, en la ruta Latacunga- Alabama/Estados Unidos, mismo que tenía vigencia desde el 15 al 24 de abril de 2016.

Cabe mencionar que, no existe disposición legal alguna que exija la obtención de un Certificado de Aeronavegabilidad para Exportación, como condición para el desregistro de una aeronave y, por lo tanto se puede continuar con el trámite de cancelación de la matrícula HC-CEM correspondiente a la aeronave EMBRAER EMB-120, Serie 120-227, de propiedad de la compañía AIRLEASING SERVICES LLC."; y,

Que, la Compañía AIRLEASING SERVICES LLC, respalda su petición en lo previsto en el Art. 29 numeral 1) del Reglamento del Registro Aeronáutico, que establece que la matrícula se cancela a solicitud del propietario o explotador de la aeronave;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la matrícula provisional HC-CEM, de la aeronave EMBRAER EMB-120, Serie 120-227, de propiedad de la compañía AIRLEASING SERVICES LLC., la misma que era operada por la compañía SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS S.A. SAEREO, aeronave que se encuentra en los Estados Unidos de Norteamérica, para cuyo efecto se emitió el Certificado de Aeronavegabilidad Especial No. 229.





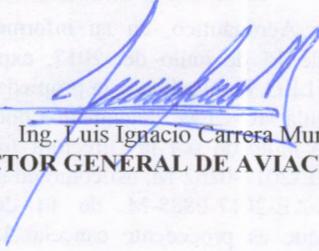
**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0091-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2017

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución, en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.


Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ov/ec/bg/rh

